

Guayaquil, 20 de Abril del 2009

INFORME DEL COMISARIO

**A los Señores Accionistas de:
AGROMIC S.A.**

En nuestra calidad de Comisario de **AGROMIC S.A.**, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, Cúpleme informarles que hemos examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2008 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones

Cumplí las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Los títulos de acciones y los talonarios, se encuentran al día

Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuadas

Que los Estados Financieros son confiables han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados surgen de los registros contables de la compañía.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, realizamos, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

3. Registros legales y contables



La **EMPRESA AGROMIC S.A.** es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal construcción está orientado hacia la asesoría financiera.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente mi procedimiento de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, entre otras.

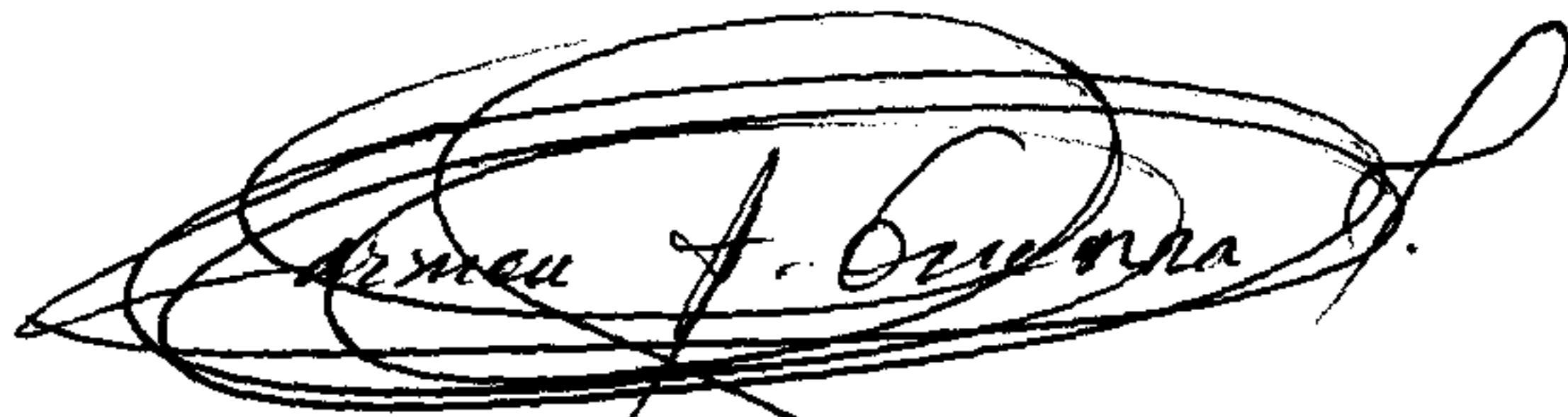
Hemos recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Consideramos que el examen efectuado. Fundamenta razonablemente la opinión que expresamos a continuación:

En nuestra opinión. Los estados financieros presentan razonablemente en todos los Aspectos importantes. La situación financiera de la **EMPRESA AGROMIC S.A.**, al 31 de Diciembre de 2008 y el correspondiente resultado de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha. De conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente sometemos a consideración. La aprobación final del Balance General de la **EMPRESA AGROMIC S.A.** Al 31 de diciembre del 2008 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Atentamente,



CPA. ADELAIDA GUERRA

Reg. Prof. No. 24.202

